Sesión 55a.

Día 27 de Junio de 1.928.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y diez minutos del día veintisiete del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho reunidos en la Sala de Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Alfredo Lazari, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

11.904 – T/928. Hacer constar que el nombramiento otorgado en sesión de 22 del corriente a favor de la Sra. Sara Agote de Fuenteros, es como maestra especial de corte y confección para la escuela de adultos que indicará la Inspección General respectiva, y no de labores como se consignó.

11.903 – T/928. Hacer constar que el nombramiento otorgado en sesión de 22 del corriente para la escuela de adultos que in-

dicará la Inspección General respectiva, es como maestra especial de labores y a favor de la Srta Margarita Espejo, y no de corte y confección y a favor de la Srta Mercedes Espejo como se consignó.-

11.905.- 7/928. Nombrar maestra especial de dibujo (1 cátedra) para la escuela que indicará la Inspección Técnica General de la Capital, a la Srta Sara Clemencia Palacios.-

11.906.- 7/928. Nombrar maestra especial de dibujo (1 cátedra), para la escuela que indicará la Inspección Técnica de la Capital, a la Srta Leonor Vergara.-

11.294.- 11/928. Autorizar a la Presidencia para que disponga la adquisición de que trata el expediente, por importe de $ 30.30 m/n. debiendo la Dirección Administrativa tomar nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cuanto respecta a la imputación del gasto.-

11.036. 13/928. Acordar la autorización solicitada por el Consejo Escolar 13° para invertir hasta la suma de $ 500.00 m/n, con cargo de rendir cuenta, en el pago de los gastos que ocasione la ceremonia inaugural del edificio propio de la escuela "Quintino Bocayuva", nº. 13 de su Distrito, debiendo imputarse el gasto según la forma indicada por Dirección Adminis-

trativa.-

5738 D/926. Disponer se libre orden de pago por el importe del certificado Nº 3 de recepción provisoria correspondiente a la instalación de los cuatro ascensores del edificio "Instituto Bernasconi", cuya liquidación eleva la D. Administrativa a fs 249 del exp., por valor de $ 21.540.60 m/n sin aplicación de la multa que establece el artículo 5º del contrato que corre a fs 210 y 211, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs 251 de las actuaciones.-

21.890 13/925. 1º.- Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por $ 311.372.61 m/n y pliego de bases y condiciones de licitación), formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio escolar en el terreno situado calle Figueroa entre las de Zapaleri y Rojas (frente a la plaza 24 de Septiembre) cedido por la Municipalidad de la Capital.-

2º.- Disponer para los efectos de la adjudicación de dicha obra, el llamado a licitación pública por el término de ley.-

3º.- Imputar el gasto al Item 3- Partida 60 del Presupuesto Vigente (Recursos de las Leyes Nos. 7102 y 11.242).-

9700 13/928. 1º.- Autorizar los trabajos de pintura y arreglos necesarios en las casillas de madera de propiedad del Consejo instaladas en la escuela n. 3 del C. Es-

colar 13°.-

2°.- Aceptar para tal efecto la propuesta de don Antonio Terazzo por importe de $ 430.00 m/n, como más baja de las tres obtenidas.-

3°.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente, sobre cuyo refuerzo se resuelve en la fecha por acuerdo separado.-

24.068 8°/927. Aceptar con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que presenta don Fernando Aranda del cargo de maestro especial de dibujo de la escuela de adultos n.° 2 del Consejo Escolar 8° y nombrar en su reemplazo a la Srta Elena Bacchero.-

9143 I/928 1°.- Autorizar la adquisición de 1.400 anteojos (700 cilíndricos y 700 cilíndrico-esféricos), con destino a alumnos de las escuelas de la Capital (provisión calculada para lo que resta del presente año), dejando establecido que dicha adquisición se presupuesta en la suma de $ 3.430 m/n.-

2°.- Disponer para tal efecto la celebración de una licitación privada, aprobando para regir en dicho acto el pliego de bases y condiciones propuesto por la División Compras, con las modificaciones que aconseja la Dirección Administrativa.-

3°.- Imputar el gasto al Item 3, Partida 54 del Presupuesto General Vigente, debiendo tener en cuenta la Dirección Administrativa el posible aumento de inversión para el caso de necesitarse la mayor cantidad de anteojos que el Consejo se reservaría la facultad de adquirir conforme al pliego de condiciones.-

10.355 D/928. 1°.- Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para ejecutar por administración las obras menores y urgentes de reparación que requieren los edificios escolares fiscales de la Capital.-

2°.- Acordarle a tal efecto, para gastos de mano de obra y de adquisición de materiales, la suma de $ 15.000 m/n, por una sola vez y con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.-

3°.- Imputar el gasto a la partida 61 del item 3 del Presupuesto General Vigente, sobre cuyo refuerzo en la medida necesaria se resuelve en la fecha por acuerdo separado.-

18.230 19/926. 1°.- Aprobar por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 21 de mayo último, para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar a erigirse en el terreno de las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey), terrenos correspondientes al legado de doña María Silveti de Amato.-

2°.- Aceptar como más baja de las nueve propuestas presentadas en dicha licita

ción, la perteneciente al Sr. Humberto Vanelli, quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 20.10%. sobre el importe de $ 227.346.48 m/n correspondiente al presupuesto oficial o sea por la suma de $ 181.649.84 m/n.-

3°.- Acordar en la forma de práctica, un 10% del importe de la referida propuesta, para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.-

4°.- Imputar el gasto según la forma establecida en la resolución de fecha 16 de abril ppdo (fs 46 del expediente).-

10.096 I/924. - Facultar a la Presidencia para resolver el asunto a que se refieren las actuaciones.-

8961 N/928 - Aprobar, con caracter provisorio, para ser usado en las escuelas dependientes del H. Consejo, el texto de lectura para primer grado inferior de que es autor el Sr. Isidoro Natale, titulado "Alma" debiendo el mismo, una vez impreso, volver para su aprobación definitiva con indicación de precio de venta al Consejo y al público respectivamente.-

10.699 13/928. - Reconocer el alquiler de $ 300.00 m/n, mensuales desde el 1° del mes actual por la casa de propiedad de don Pablo Carbonarius arrendada para funcionamiento de las oficinas del Consejo Escolar 13; en virtud de haberse establecido en resolución anterior que el alquiler de $ 250.00 m/n mensuales que ha venido abonándose por la misma finca, regiría mientras la situa-

ción de Presupuesto impidiera reconocer mayor suma, quedando para acordarse aumento a $ 300 m/n, desde el momento en que desapareciera tal dificultad.—

11.934. 8/928. En uso de la autorización conferida al Consejo por el artículo 7; de la Ley Nº 11.353, dispónese el refuerzo de la partida 61 del ítem 3 del Presupuesto vigente, asignada para obras de reparación de edificios escolares de la Capital,— en la suma de $ 50.000. m/n, que se tomará, en calidad de anticipo, del Fondo de la Ley Nº 11.242.— (Impuesto a los Hipódromos).—

9529 15/928. Autorizar a la "Asociación de doctrina cristiana" para que efectúe exhibiciones de cintas morales e instructivas en una de las aulas de la escuela nº 2 del C. E. 15º, los días domingo de 15 a 18 horas.—

9594 8/928 Aprobar la tarifa de diez centavos ($ 0.10 m/n), por palabra y por publicación, propuesta por el diario "El Mundo" para los avisos que le encomiende este Consejo.—

9297 20/928. 1º.— No hacer lugar al pedido de la directora de la escuela nº 13 del C. Escolar 20º, Sra María Angélica Moreno de Amaya, en el sentido de que se levante la suspensión de tres meses anotada en su foja de servicio.—

2º.— Recordar a Inspección Técnica General que la resolución de 7 de diciembre de 1921 invocada en su informe, ha sido derogada el 24 de diciembre

de 1924 por expediente nº 9355-F/915.-

10.542 O/928. 1º.- Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial a favor de los SNS. Apoderados del 16. Consejo por los trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo la que asciende a la suma de $ 7.970.00 m/n, sobre un total ingresado al Tesoro Escolar de $ 808.903.10 m/n.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto Vigente.

16.784 5/927 Hacer constar que la medida adoptada en marzo 5 de 1917 respecto de la maestra, Srta María Luisa Tanaveri, actualmente en la escuela nº 7 del Consejo Escolar 5º no afecta su concepto profesional ni puede perjudicarla en su carrera.-

21.826.- 16/927 Fijar el día 13 de setiembre próximo para que, en acto público se proceda a la entrega a la escuela "República de Costa Rica", (nº 3 del Consejo Escolar 16º), de los libros, folletos y mapas que, obsequiados por el gobierno del país amigo, han sido traídos con destino a la misma por el Dr Atilio D. Barilari.-

2341 20/928 Nombrar preceptora para la escuela de adultos nº 4 del Consejo Escolar 20; a la Sra. Julia Z. J. de Morgan, M. N. N. debiendo cesar en sus funciones la interina Srta Angelica Ferrer.-

8165 8/928. Disponer que continúen prestando servicios por un año más, en carac-

ter de auxiliares (Volante 3-1), los siguientes maestros que revistan en las escuelas del Consejo Escolar 8;- María F. G. de Lanzani, Francisca M. de Croce, Clementina B. de Ferreyra, Elisa Giménez Ferreyra, María Silvia Cáceres Bertodano, Juan Desiderio Basso, Martina Jogui de Obertello, Emilia M. de Medrano Pizarro y Dólores Ferreyra de Pérez.-

10.921 20/926. 1º.- Manifestar al C. Escolar 20º que las ternas de vice-dirección deben ser integradas en su totalidad con maestros de primera categoría.-

2º.- Autorizarlo para prescindir del encadenamiento reglamentario hasta tanto los maestros de segunda categoría que integran la presente terna no hayan alcanzado la primera.-

3º.- Recordar a los Consejos Escolares que a los efectos de los ascensos la Capital se considera un solo Distrito y que la Inspección de la Capital y la Estadística les facilitarán los antecedentes de todos los maestros de primera categoría a los efectos de la formación de las ternas de vice-dirección.-

21.645. E/927. Salvar el error de fechas que contiene el decreto de 20 de abril último dictado en el expediente, haciendo constar que las inasistencias que se justifican con goce de sueldo a la celadora de la escuela para niños débiles n.1, Srta Dora Bidondo, abarcan desde el 3

de noviembre al 3 de diciembre de 1927 y no
desde el 3 de octubre al 3 de noviembre,
como se consignó.—

9358 18°/928. Acordar pase de la escuela n° 21 a
la n° 12 del C. E. 18°, a la maestra de 3ra.
categoría Srta María Esther Pastor.—

7039 6°/928. Prorrogar por un año más la situa_
ción en que revistan las maestras auxi_
liares (Volante 31), de las escuelas del
C. E. 6°, que a continuación se indican,
quienes deberán continuar prestando
servicios en el mismo carácter, en los
establecimientos en que lo hacen en la
actualidad: Margarita P. de Howard,
María Esther Murialdo, María Angé_
lica Pérez Wright, Amalia Díaz de
Donadío, Demetria Salustiana Rey_
noso, Alejandrina A. M. de Farina,
Lucia C. de Chiappari, María Dolo_
res Pérez, Eudoro Cairzo Narry, Ofelia
L. A. de Manescau, Melina Olmedo, Ce_
lia Brusa Cascu, Rosa C. Lillia, Ma_
ría M. P. de Wallace, Rosa Amalia Cal_
viño, Antonina López Arregui, Teresa A_
quino, María Helena Escalante, Aida
Rostagno, Emilia F. de Seisdedos, Her_
minia E. Pagliarini y Hortensia B. de
Peredo.—

9459 D/928. Notificar al peticionario que si de_
sea continuar sus estudios primarios
debe inscribirse en una escuela de
adultos, o, en su defecto, rendir exá_
men libre en noviembre próximo.—

15.619. D/927 Dejar sin efecto la multa, impuesta

a la casa Vigani y Cía, por resolución de fs 17 del expediente, en mérito a que el artículo entregado por la citada casa fué de calidad superior al estipulado en el contrato, y por los fundamentos legales que expresa el dictámen de fs 25 vta de las actuaciones del señor Asesor Letrado.—

5597 D/926. 1°.- Aprobar el certificado n°5 de las obras de revestimientos murales realizadas en el Instituto Bernasconi por el contratista don Angel Tollini, cuyo importe deducido el 10% que se retiene en garantía, es de $ 3.047.18 m/n.—

2°.- Disponer que la Dirección Administrativa practique la liquidación del referido certificado n°5, y se pague en la forma de práctica.—

3°.- Establecer que el término para la recepción definitiva deberá contarse desde el 29 de marzo ppdo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del pliego de condiciones y artículo 6° del contrato.—

4°.- Requerir se agregue por quien corresponde, el acta de la recepción provisoria de los trabajos a que se refiere el expediente.—

3848 G/928. 1°.- Exigir al peticionario la presentación de probanzas de acuerdo con lo dispuesto el 6 del actual en el expediente N° 4119-F/928.—

2°.- Dar vista nuevamente de los autos a la Asociación Pro-Maestros de Escue-

la, haciéndole saber que, si en lo sucesivo, no guarda en sus informes la consideración debida al Consejo, se cortará toda clase de relación con ella.-

10.160 11/928. Aprobar el proceder del Consejo Escolar 11°, al designar con los nombres de Tomás Santa Coloma, Behering, Tambor de Tacuarí, Niñas de Ayohuma y Virgilio M. Tedín, a las escuelas Nos. 5, 2, 10, 14 y 18, respectivamente, de su jurisdicción, de acuerdo con lo resuelto en enero 13 del corriente año.-

12.021 M/928. Acordar a la Dirección del Colegio Militar los útiles y libros que solicita para obsequiar a la escuela "República Argentina" del Paraguay, en ocasión del viaje que realizará ese colegio en el próximo mes de agosto.-

17947 J/926. 1°.- Declarar cesante a la maestra de la escuela n. 12 del Consejo Escolar 7. Sra María Enriqueta Fuentes de Bugarin, por haber hecho abandono de su cargo desde la iniciación del presente curso escolar.-

2°.- Comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 57, inciso 16 de la Ley n. 1420.

7871 J/928 Designar una Comisión especial integrada por el Inspector Técnico General de la Capital, el Director del Cuerpo Médico Escolar y los Jefes del Museo Escolar Sarmiento y Oficina de

Compras para que, previa la exhibición de las películas que ofrece en venta el Dr. J. Palazzolo, informe sobre la conveniencia de su adquisición.-

11.793- 15°/928. 1°- Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas del Consejo Escolar 15°, que se indica, a las siguientes personas:
Escuela n° 7: al M. N. y P. N. en E. Física, señor Leonardo Roberto Marsilia, creación de grado (tercer turno).
Escuela n° 7: al M. N. y Prof. N. en E. Física señor Jorge Homero Molli, por creación de grado (tercer turno).
Escuela n° 6- a la M. N. y Prof. N. en Ciencias, Srta Berta María Dueck, por renuncia de la Srta Nancy Casaubón.-
Escuela N° 7.- a la M. Normal Srta Sara Amalia Anzalone, por creación de grado (tercer turno).-
2°- Hacer saber a las personas nombradas, que antes de tomar posesión de sus puestos, deberán presentar a la dirección de la escuela, el certificado de buena salud.-

11.244 I/928. Autorizar a la Presidencia para que disponga la adquisición de que trata el expediente, por importe de $ 171.42 m/n; debiendo la Dirección Administrativa tomar nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en cuanto respecta a la imputación del gasto.

11.921 I/928 Autorizar a la Inspección Médica

Escolar para resolver favorablemente la solicitud del Director del Cuerpo Médico Escolar de la República Oriental del Uruguay para enviar cuatro Visitadoras Escolares con el propósito de observar por algunos días los servicios y desarrollo de nuestra organización médica.-

12.169 2°/928. Acordar licencia excepcionalmente por el término de cuatro meses con goce de sueldo al maestro de la escuela n° 8 del C. Escolar 2°, Sr. Pío Rey Pardellas, en vista de la causal invocada.-

Sección Provincias.-

2028- C/927 Dejar sin efecto la autorización conferida por resolución de fecha 25 de abril de 1927, para tomar en arrendamiento por la suma de $ 30. m/n mensuales, una casa destinada a la escuela nacional n° 245 de Tucumán.-

2766 C/920. No hacer lugar a lo solicitado por el ex-ayudante de la escuela n. 17 de Tucumán, Sr. Ramón A. Narvaez, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y la Asesoría Letrada.-

8753 C/928. Aprobar los cinco contratos de locación de casas con destino al funcionamiento de las escuelas nacionales Nos. 288 y 319 de Corrientes; 127 de San Juan; 216 de Santa Fe; y 375 de Santiago del Estero, que eleva por el expediente la Inspección General de Provincias, - los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos indica-

dos en la planilla de fs 44 de las actuaciones.-

11.919 S/927. 1º- Disponer la liquidación y giro de la suma de $550.00 m/n a la orden de la Inspección Seccional de San Luis, para que efectúe el pertinente pago de la expresada suma al ex-consignatario Sr. Luis Orozco, por concepto de distribución de material escolar a las escuelas nacionales de esa provincia durante el año 1925.-

2º- Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 6 del expediente.-

13.383 C/927. Rectificar la resolución de diciembre 2 de 1927, en el sentido de que se reconoce la segunda categoría a la directora de la escuela nacional n. 202 de Catamarca, Srta Martha Ines Bosa Padilla, con antigüedad al 29 de octubre de 1926, fecha en que se hizo cargo del puesto y nó 29 de octubre de 1927, como dice la citada resolución.-

4545 T/928. 1º- Rescindir el contrato por casa para la escuela Nº 46 de Tucumán celebrado con la propietaria Sra. Jesús R. Vda de Tala vecino, de acuerdo con el artículo 6º del mismo.-

2º- Autorizar al Inspector Seccional de la citada provincia para celebrar nuevo contrato de locación por la casa de propiedad de la Sra. María B. de Rigazzio, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 46, mediante el alquiler mensual de $115 m/n - por un término no me

nor de dos años y a partir de la fecha de su ocupación.-

17167 E/927. 1º- Dejar sin efecto las multas de $ 75- y $ 165 m/n aplicadas respectivamente al director y a la maestra auxiliar de la escuela nº 20 de Catamarca don Alejandro Tapia Garzón y doña María R. de Tapia, por la Inspección Seccional respectiva, y disponer que la D. Administrativa efectúe el reintegro de dichas sumas a los citados docentes, de acuerdo con lo aconsejado por la Asesoría Letrada a fs. 7 del expediente.-

2º- Declarar que los descuentos por remisión de planillas y presentación de "Fojas de servicios" deben aplicarse por la Contaduría a pedido de la Oficina de Estadística.-

20.944 E/927 - Aprobar los servicios prestados por la Srta María Dolores Zapata, en carácter de directora interina de la escuela Nº 42 de Entre Ríos desde el 11 de octubre al 30 de noviembre 1925, debiendo la Dirección Administrativa efectuar la liquidación correspondiente.-

10.378. E/928- Archivar el expediente.

11.935. E/928. 1º- Ascender al siguiente personal administrativo de la Inspección Seccional de Tucumán:-

- A Secretario, en reemplazo del Sr. Julio Sener, que renunció, al auxiliar Sr. Lorenzo R. Viola.-

- A Auxiliar en reemplazo del anterior, al ayudante Sr Rafael Ferreyra Crisante.-

2º- Nombrar Ayudante de la Inspección

Seccional de Tucumán en reemplazo del Sr. Rafael Ferreyra Grisanti, que pasa a otro cargo, a la Srta Nelida María Cáceres.-

8445 I/928. Hacer constar que los ascensos de ayudantes al cargo de maestros auxiliares de las escuelas de la Ley 4874, a que se refiere la resolución recaída en el expediente con fecha 20 de Junio actual, son con antigüedad al 1° de Julio próximo.-

11.531 I/928. Hacer constar que los ascensos de ayudantes al cargo de maestros auxiliares de las escuelas de la Ley 4874 a que se refiere la resolución recaída en el expediente con fecha 22 de Junio en curso, son con antigüedad al 1° de Julio próximo.-

5059. bis B/928. No hacer lugar al pedido de bonificación interpuesto por la maestra auxiliar de la escuela N° 161 de Buenos Aires, Srta Tomasa Legorburu, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.-

9056. B/928. Declarar injustificadas las inasistencias en que ha incurrido desde el 30 de marzo al 27 de abril últimos la maestra auxiliar de la escuela nacional n° 16 de la provincia de Buenos Aires, Sra María Teresa Vallejos de Castagnola, a quien se hará saber que la nota del Inspector Sr. Bolotti relativa a su situación, no admite la interpretación que le dió.-

9146 T/928 Mantener el concepto Regular asignado por su actuación en el año 1927 a la maestra ayudante de la escuela n° 270 de Tucumán, Srta María Luisa Valdez.-

21.776. E/927. Remitir el expediente al Inspector Seccional de Entre Ríos autorizándolo para que gestione, de las autoridades de la citada provincia, la notificación oficial del ofrecimiento de donación de tierras fiscales a que se refiere la ley provincial No. 2067 y el decreto correlativo de fecha 14 de enero de 1907.-

23.130 S/927. Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para celebrar contrato de locación por casa para la escuela nacional No. 106, con el señor Marcos Herrera, mediante el alquiler mensual de $ 50 m/n por un término de cinco años y a partir del 1º de diciembre de 1927.-

14.004 J/927. 1º.- Rescindir el contrato de locación celebrado con el señor Salvador Cruz, por la casa de su propiedad en que funcionó la escuela nacional No. 54 de "Cuevas" (Jujuy), de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del referido contrato.-

2º.- Aceptar y agradecer la cesión de gratuidad de un local con destino al funcionamiento de la referida escuela, trasladada a otro lugar, y aprobar el contrato respectivo celebrado entre el Inspector Seccional y don Pablo Ramos, por el término de dos años a contar desde el 1º de octubre de 1927.-

7496. B/928. Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato por casa para la escuela n. 45 con el señor Anunció Lo Polito, mediante el alquiler mensual de $ 130 m/n por un término de cinco

años y a partir del 25 de enero de 1928, fecha en que se comunica haberse terminado las reparaciones necesarias.—

Sección Territorios.—

10.734 6/928. 1º.- Aceptar y agradecer al Sr. Juan A. Rossi de Fazio, la donación de los lotes nos 4 al 13 de la manzana nº 9 de Barranqueras (Chaco), que forman una superficie de 2869 metros cuadrados, linderos con su anterior donación.-

2º.- Encomendar la correspondiente escrituración al Escribano del Consejo don Ramón V. Luijano.-

3º.- Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve el proyecto para construir en el expresado terreno el edificio escolar que para dicha localidad se comprendiera en el plan general de edificación en los territorios.-

16.841-M/926. 1º.- Liquidar a favor del locador de la casa que ocupa la escuela nº 121 de Misiones, Sr. Juan Bejezeniuk los alquileres que se le adeudan desde el 1º de marzo de 1926 al 30 de mayo de 1928, a razón de $ 60 m/n mensuales, previas las deducciones que indica la D. Administrativa y la Inspección Seccional, por pagos ya efectuados de alquileres de marzo, abril y mayo de 1926, a razón de $ 30 m/n mensuales y por anticipo en concepto de obras, a cuenta de alquileres; de lo que resulta el saldo líquido de $ 530 m/n hasta el 30 de mayo ppdo.-

2º.- Autorizar al Inspector de la 9a Sec-

ción de Territorios para buscar otro local con destino al funcionamiento de la escuela nº 121 y a subscribir el contrato respectivo.-

4470 - M/928. - Mantener el apercibimiento impuesto por la Inspección General de Territorios al director de la escuela nº 83 de Misiones, Sr. Eugenio Hidalgo, de acuerdo con lo propuesto por la citada Inspección y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs 12 del expediente.-

4309 - P/928. Comunicar al Inspector Seccional don Eduardo Sosa, que antes de dictar resolución sobre el reconocimiento que solicita de la cuenta de honorarios y levantamiento del plano correspondiente al terreno donado para la escuela nº 143, que presenta el ingeniero don Torres Sellán, es necesario agregue la escritura pública respectiva.-

17.567 E/926. 1º- Disponer que el pago de las obras de que trata este expediente (instalación de cañerías de aguas corrientes, etc, en el edificio fiscal de la escuela "Benjamín Zorrilla" de Resistencia - Chaco, se efectúe de conformidad a la liquidación por importe de $1.100.- m/n practicada por Dirección Administrativa.-

2º- Requerir nuevo informe de la expresada Dirección sobre la procedencia o improcedencia del pago de la suma de $ 78 m/n en concepto de imprevistos de las mismas obras,- atento a que sus anteriores informes al respecto (f. 37 y fs 43 vta) son

contradictorios.-

4315 C/928. 1°.- Aprobar el contrato de locación celebrado por la casa de propiedad de los Señores Federico Bravo y Justo de Santos con destino al funcionamiento de la escuela n° 77 de "Las Breñas" (Chaco), el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $120 m/n mensuales, término de cinco años a contar desde el 1° de marzo ppdo y demás condiciones de práctica.-

2°.- Disponer que la Inspección Seccional 5a informe acerca de la posibilidad o conveniencia de reparar la antigua casa, o proponer las medidas que corresponda al respecto.-

3°.- No tomar en consideración la propuesta de alquiler de un local para depósito de muebles y útiles escolares que eleva la misma Inspección Seccional en las actuaciones que se agregan a las presentes.-

Sección Capital.-

11.981. J/928. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado en sesión de 15 del corriente, a favor de la Srta Luisa Malgrier, en carácter de maestra especial de francés, de escuelas de adultos, y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter a la Srta Olga M. Marty.-

11.997 J/928. Designar al Escribano Señor Luis J. Chenant, para que actúe como escribano del Consejo, en el mismo carácter que el escribano Señor Ra

sión V. Quijano.-

12.025-P/918. Interpretando un anhelo general del magisterio, cuya opinión ha oído y pesado, hecho el estudio minucioso de las iniciativas y proyectos similares que han ilustrado la opinión pública, el Consejo Nacional de Educación con el propósito de fijar normas precisas para el ingreso en la carrera docente y asegurar la mayor justicia en el ascenso a los distintos cargos, sanciona, en sesión de la fecha el siguiente

Escalafón del Magisterio de la Capital.

Clasificación del personal.-

Artículo 1º- El personal técnico de inspección, directivo y docente de las escuelas primarias de la Capital, se clasifica en el siguiente orden ascendente:

(a).- De escuelas comunes: maestro, vicedirector, director, Inspector Técnico Subinspector Técnico General, Inspector Técnico General.-

A los efectos del ascenso, los cargos de Secretario de Consejo Escolar y de Inspección Técnica, quedan equiparados al de director.-

(b).- De escuelas de adultos: preceptor, director, Inspector Técnico, Sub-Inspector General, Inspector Técnico General.-

(c).- Especial: profesor especial, Auxiliar de Inspección e Inspector Técnico Especial.-

Artículo 2°- Para la promoción a un cargo cualesquiera de la carrera docente es condición indispensable haber desempeñado el inmediato inferior.-

Exceptuándose de esta disposición los Inspectores Técnicos Generales que serán designados directamente por el Consejo Nacional.-

Artículo 3°.- Solo será considerado en el grupo de maestros al personal que se halla al frente de un grado en una escuela primaria.-

Los auxiliares de la dirección, que dejaron el grado y los docentes en comisión especial, fuera del aula, no podrán ser ascendidos mientras no llenen la condición establecida en el primer párrafo de este artículo.-

No quedan comprendidos en esta exclusión los Secretarios de las escuelas, designados según resolución de agosto 28 de 1905 y febrero 4 de 1908, y los miembros de las comisiones instituidas en este escalafón.

Ingreso en la carrera.-

Artículo 4°- Para ser nombrado maestro en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación es necesario justificar capacidad técnica, moral y física.

La capacidad técnica se com-

prueba:
(a)- Para las escuelas comunes, diurnas y nocturnas con el título de maestro normal nacional.
(b)- Para las escuelas de niños débiles, además, con el certificado de Visitadora de Higiene Escolar.
(c)- Para las clases especiales, con los títulos especificados en las disposiciones pertinentes del Reglamento.-
La capacidad moral con certificado de buena conducta y la física con el certificado de la Inspección Médica Escolar.-
Artículo 5°.- En la provisión de cualquiera cátedra especial, en igualdad de condiciones, deberá darse preferencia a los maestros normales.-
Se entiende por cátedra un mínimum de ocho horas semanales de clase.
Artículo 6°.- Para obtener una segunda cátedra de materias especiales se requiere tener cinco años de muy buenos servicios en el desempeño de la primera.
Para obtener una tercera cátedra se requiere tener por lo menos 10 años de antigüedad en la especialidad.
Artículo 7°.- Cada C. E. llevará dos registros: uno para aspirantes de escuelas diurnas y otro para escuelas nocturnas, dividido cada

uno de ellos en una sección para varones y otra para mujeres.
Artículo 8°_ El orden de prioridad para la formación de las ternas se hará de acuerdo a la reglamentación dictada por el Consejo, teniendo en cuenta el título, el promedio de clasificaciones, la antigüedad de gestiones y los servicios anteriores. _
Artículo 9°_ La formación de las ternas de preceptores de las escuelas de adultos, se regirá por el mismo procedimiento establecido para las diurnas.
Los cargos de preceptores en las escuelas de adultos se proveerán con personal del mismo sexo de los alumnos. _
Artículo 10°_ Después de cinco años de buenos servicios, los maestros de las escuelas diurnas, podrán inscribirse en el registro de aspirantes a las nocturnas y vice-versa, con el número de puntos inicial de su carrera. _
Cada dos años subsiguientes de servicios se computará un punto como antigüedad de gestiones. _
Artículo 11°_ Para las vacantes de los grados 3° a 6° de las escuelas de varones, se nombrará exclusivamente maestros de ese sexo. _
_ Para los grados 1° y 2° de las mismas escuelas las ternas podrán ser formuladas con candidatos sin dis

tinción de sexo.-

Artículo 12°- La designación de maestros para las escuelas de niños débiles será hecha por el Consejo eligiendo de la nómina de candidatos, que en cada caso, elevará la oficina de Estadística.-

Estabilidad del personal.-

Artículo 13°.- Ningún miembro del personal comprendido en este escalafón podrá ser destituido sin previo sumario que deberá ajustarse a la reglamentación del Consejo.

Ascensos.-

Artículo 14°.- El ascenso del personal docente de las escuelas comunes se ajustará rigurosamente al orden de prioridad establecido por las Juntas Calificadoras.-

Artículo 15°.- Para ser director de escuela de Adultos se requiere o ser preceptor en ejercicio o Profesor especial con título Normal que actúe en las escuelas complementarias y tenga por lo menos 10 años de servicios como director, vice- o maestro de grado en las escuelas diurnas del Consejo.-

Artículo 16°.- A los efectos del ascenso serán postergados los docentes que estuvieran sometidos a sumarios o a proceso criminal, mientras no hubiese resolución o sentencia.-

Juntas Calificadoras.-

Artículo 17º.- Para la calificación y clasificación del personal comprendido en el presente escalafón se instituyen las siguientes Juntas Calificadoras.-
(a).- De Directores y Vice-directores de escuelas primarias.- Secretarios de C.C.EE. y de Inspección Técnica y Auxiliares de Inspecciones Especiales.-
(b).- De maestros de las escuelas primarias.-
(c).- De profesores especiales.
(d).- De directores, preceptores y maestros especiales de escuelas de adultos.-
La constitución de estas Juntas, la elección de sus miembros el funcionamiento de las mismas y las facultades que les acuerda el artículo subsiguiente se regirán por las disposiciones de la reglamentación respectiva.

Artículo 18º.- Corresponde a las Juntas Calificadoras:
(a).- Recibir y ordenar las fojas de concepto del personal.
(b).- Acumular datos y antecedentes para la mayor exactitud de las resoluciones
(c).- Organizar el archivo de los conceptos y demás documentos utilizables.
(d).- Proceder a la clasificación definitiva en cada grupo y a la preparación de las listas correspondientes.-

Artículo 19º.- Los elementos de juicio

para la calificación son, en órden de preferencia, los siguientes:
(a).- Concepto profesional.-
(b).- Títulos y certificados de estudios.
(c).- Antigüedad en la profesión.-
Esa calificación se hará por el procedimiento prescripto en la reglamentación.
Los valores numéricos para las distintas calificaciones son los asignados en la reglamentación pertinente.-
Artículo 20°.- Los miembros del personal docente en desacuerdo con la apreciación que se les hubiera adjudicado podrán reclamar dentro de los treinta días de la notificación, ante la Junta Calificadora respectiva.-

Disposiciones complementarias.-

Artículo 21°.- Los docentes que dejaren de prestar servicios por renuncia y desearen reincorporarse tendrán derecho a ser propuestos en el mismo cargo y categoría que desempeñaban, siempre que tuvieran buen concepto personal y profesional y no más de cinco años de interrupción.-
Artículo 22°.- Todo el que se considere postergado como aspirante o en los ascensos, tiene derecho a reclamar directamente a la Presidencia del Consejo.
Artículo 23°.- Los beneficios de este

escalafón no se aplicarán a los docentes que hayan prestado 24 años y 6 meses de servicios.-

Artículo 24°.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la de este escalafón.

Disposiciones transitorias.

Artículo 25°.- Las ternas sometidas a la consideración del Consejo con anterioridad a la aprobación de este escalafón, seguirán el trámite reglamentario, y, una vez resueltas, perderán todo derecho de figurar nuevamente en las mismas los candidatos no designados, hasta que les corresponda, de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos respectivos.

Las vacantes en los cargos de director o vice-director que se produzcan después de aprobado este escalafón serán provistas interinamente en la forma que el reglamento actual establece, hasta que las Juntas Calificadoras hayan formulado las listas de promoción en cada grado.-

Artículo 26°.- Los actuales Secretarios de C.C.E.E. y de Inspección Técnica, que no tienen las condiciones exigidas por la reglamentación, podrán continuar en sus cargos pero quedan excluidos de los beneficios acordados por el artículo 1° inciso (a) de este escalafón.

Artículo 27°.- Los maestros que atien-

den grados de tercero a sexto en las escuelas de varones ocuparán las vacantes que se produzcan en los inferiores y el nuevo cargo será llenado con personal masculino.-

Entre líneas a fs. 82 renglones 3 y 4, fs. 94 renglones 20 y 21, y fs. 99 renglones 19 y 20, "Srs", "de que trata" y "las", respectivamente, Vale.-

Sobre raspado a fs. 97 línea 12 y fs. 104 línea 4, "halla" y "con", respectivamente, Vale.-

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos.-